



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-050

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

En el entendido que el intento de notificación de la accionada a través de la secretaria de este despacho en la dirección electrónica arribada por la EPS consultada arrojó informe negativo de entrega por el servidor web, REQUIERASE a la parte actora con el fin que lleve a cabo el ciclo notificadorio de la demandada EDDY YOLANDA LEAL HALLADO en la dirección física que reportó la EPS COOMEVA Cl 59 No.30 30 Bucaramanga, cabe destacar que deberá efectuarla conforme las apreciaciones dadas en el pasado auto del 1 de marzo de 2021; en todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho vista al pie de página, para que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar la notificación con el lleno de requisitos legales; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 143 QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO**  
SECRETARIA